



Hoy viernes entra en vigor la nueva LOPDGDD y sus nuevos 17 derechos digitales que entroncan con el RGPD (España)

Fuente: Confilegal

Sin embargo, aún no se ha dado a conocer ninguna sanción importante por el regulador español aunque todo parece indicar que en las próximas semanas pudiéramos conocer alguna.

Desde la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) se señala que las reclamaciones tras la entrada en vigor del RGPD se habían incrementado en un 35 por ciento a nivel sobre todo relacionado con la nueva normativa de privacidad.

En el Congreso se recibieron 362 enmiendas y en el Senado otras 32.

Expertos consultados por Confilegal valoran el consenso importante de este texto a nivel parlamentario que ha contado con un apoyo superior al 93% entre diputados y senadores. Pese a ello en estos dos años de trabajo el debate ha sido intenso.

Esta nueva norma, que suprime la anterior LOPD de 1999 y el RDL de medidas urgentes que el Ministerio de Justicia convalidó en el Parlamento para evitar un vacío legislativo hasta que esta nueva LOPDGDD se aprobara.

La nueva Ley Orgánica está estructurada en 97 artículos, 22 disposiciones adicionales, una disposición derogatoria única, 6 transitorias y 16 finales que pretende ofrecer la seguridad jurídica adecuada para aquellos conceptos que no quedaban claros tras la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) el pasado 25 de mayo en toda Europa.

Tras dos años de intensos trabajos, no exentos de polémica, los españoles ya tienen una norma que además regula en su título X, diecisiete nuevos derechos digitales.

El nombre de la nueva es un poco más largo: **Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD)**.

Tras la publicación ayer jueves, 6 de diciembre, día de la Constitución, en el Boletín Oficial del Estado (BOE), esta nueva normativa de protección de datos deroga la anterior Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) de 1999 y enlaza con la normativa de europea de protección de datos.